



municipales que por la Comision de Policia urbana se dió antes el informe de que se ha hecho mérito.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que obligue a los arrendatarios que en ciertos antecedentes las rentas del impuesto de Consumos a pagar la quinienta de lo que no ha percibido o en otro caso adopte las disposiciones oportunas.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento que se consumen estas pagandas por una situacion critica, a causa de ciertas desabencuidas entre los inquilinos de las sociedades que forman el arrendatario de la misma, que este no ha ingresado mas que la mitad de todo lo que ha decidido ingresar por cuenta de este mes hasta el 15 del mismo y que aun cuando nos lo esperamos por las confidencias que tiene en las propiedades del arrendatario pudiera suceder por las fuerzas de las circunstancias algunas cosas graves y con el fin de que el Ayuntamiento este prevenido a todo evento y se pueda salvar la responsabilidad que le inculca como Alcalde, esperamos que el Ayuntamiento nombre una Comision autorizandola para que adopte en aquellos casos las resoluciones que estime prudente ya para salvar los intereses de la municipalidad ya para que esta no incurra en responsabilidad.

El Sr. Diaz pide al Ayuntamiento que se le autorice al Sr. Alcalde para que adopte las

is